



REGULARIZA ELIMINACION Y DESCARGO DE PATENTE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7934/.

CALBUCO, 29 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N° 6.688 de 1980, señala que la Municipalidad no puede ejercer el cobro de una patente si no realiza la actividad.
2. La solicitud presentada por JOSE ANSELMO HERNANDEZ SANCHEZ, R.U.T. N° [redacted], por medio de la cual comunica cierre de local comercial y solicita descargo monto patente por el periodo que indica.
3. Que, en conformidad con el artículo N° 24 de la Ley de Rentas Municipales, el pago de patentes comercial se efectúa por el ejercicio efectivo de una actividad económica que se ejerce en un local determinado.
4. Documento que corresponde a un nuevo contrato de arriendo, a nombre de un contribuyente con actividad comercial don domicilio en [redacted].
5. Adjunto sírvase encontrar Oficio Ord. N° 157, de fecha 10.08.2023, correspondiente a la visita del inspector al local.

DECRETO:

ELIMINASE del Rol de Patente de la comuna de Calbuco y DESCARGUESE los valores que se indican por el periodo, de la patente que se señala:

ROL	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	GIRO
201499	JOSE ANSELMO HERNANDEZ CANCHEZ, RUT N° [redacted]	[redacted]	COMIDA RAPIDA
201094	[redacted]	FUNDACION LA DEHESA N°105	FERRETERIA.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ SEMU/ QRP/ adm.

DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal
2. Finanzas
3. Control
4. Transparencia ✓
5. Interesada
6. Tesorería
7. Rentas y Patentes